INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Referencia: Contratación por Excepción Nº 08/2017– ID N° 335.330

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR

1- Convocatoria:

Conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de la contratación, la misma ha sido iniciada con la Autorización del llamado y la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones a través de la Resolución PR/EJ Nº 704/17 de fecha 28 de agosto de 2017 de la Presidencia de PETROPAR para la Contratación por Excepción Nº 08/2017 para la "Contratación de Transporte de Funcionarios de PETROPAR" ID Nº 335.330, bajo la causal prevista en el Inciso g) "urgencias impostergables" del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En el marco del proceso licitatorio en fecha 5 de setiembre de 2017 se cursó la invitación para participar del llamado a contratación a las siguientes empresas: ASUNCIÓN TOURS S.R.L., EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., LA SANTANIANA S.A.

2- Acto de Apertura de Oferta:

Según el Acta de Apertura de Oferta de fecha 8 de setiembre de 2017 ha presentado oferta la firma LA SANTANIANA S.A. conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	Transporte del Personal Administrativo - Villa Elisa	Día	Evento	22	44	1.790.000	78.760.000
2	Transporte del Personal de Despacho de Combustible	Día	Evento	22	44	1.700.000	74.800.000
3	Transporte del Personal de Turno - Villa Elisa	Día	Evento	31	62	2.370.000	146.940.000
4	Servicio de Transporte Ocasional para Depto. Central	Hora	Evento	10	20	45.000	900.000
5	Servicio de Transporte Ocasional de Media y Larga Distancia	Kilómetro	Evento	240	480	7.500	3.600.000
Precio total, Guaraníes I.V.A. incluido							**305.000.000**

Como Garantía de Mantenimiento de Oferta ha presentado la Póliza Nº 15.1508.0001861.0000 de la Compañía Alianza Garantía de Seguros y Reaseguros S.A., con vigencia desde 08.09.17 hasta 07.12.17 (noventa y un días), con un capital asegurado Guaraníes nueve millones ciento cincuenta mil (G. 9.150.000).

3- Verificación de documentos sustanciales y formales:

Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales y formales solicitados en las bases y condiciones de la contratación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	La Santaniana S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple
d) Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple
e) Poder Representante	Cumple
f) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
g) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia.	Cumple
i) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	Cumple
j) Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	Cumple

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Estados Financieros.	Cumple
k) Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo	Cumple
l) Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional del Contador.	Cumple
m) Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2014, 2015 y 2016	Cumple
n) Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2014, 2015 y 2016.	Cumple
o) Fotocopia de contratos y/o facturaciones de venta con Instituciones Públicas y/o Privadas de servicio de transporte de personas, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015, 2016).	Cumple
p) Listado de los Vehículos propuestos bajo declaración jurada en el que se deberá describir: Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Chasis, Capacidad de Personas, Año de Fabricación	Cumple
q) Copia Autenticada de la Cedula Verde de todos los vehículos propuestos.	Cumple
r) Copia autenticada de las Habilitaciones vigentes ante la Municipalidad respectiva de los vehículos propuestos.	Cumple
s) Copia autenticada del título de Propiedad a nombre del oferente de los vehículos propuestos para prestar el servicio o en su defecto deberán presentar copias autenticada de contratos de alquiler de los vehículos.	Cumple
t) Fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de cada unidad de vehículo ofertada para el servicio, expedida por la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA Y ASUNCIÓN (SETAMA) o por la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).	Cumple
u) Copia autenticada de la póliza de seguros para pasajeros y contra terceros de cada vehículo propuesto, con vigencia durante toda la ejecución contractual.. Inicialmente la póliza de seguro deberá tener una vigencia de dos (2) meses como mínimo.	Cumple
v) Listado del personal Bajo Declaración Jurada que se desempeñaran como chóferes de los transportes, con la indicación del Nombre y Apellido, Tipo de Licencia de Conducir que posee, el Municipio que lo expidió y los años de experiencia con que cuenta cada personal propuesto, Años de Antigüedad en la empresa.	Cumple
w) Certificado Original de Antecedentes policiales vigente de todos los personales propuestos.	Cumple
x) Certificado Original de antecedentes penales vigente de todos los personales propuestos para el servicio.	Cumple
y) Copia autenticada de la Cédula de Identidad de todos los personales propuesto para el servicio.	Cumple
z) Copia autenticada de los Registros de Conducir de todos los personales propuestos para el servicio, los cuales deberán estar al día con el pago de las tasas establecidas.	Cumple
aa) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	Cumple
bb) Copia autenticada del Listado de personales asegurados al Instituto de Previsión Social correspondiente a la última presentación realizada en el cual se deberá verificar en los mismos los personales propuestos para el servicio.	Cumple
CONSTANCIA DEL SIPE Nº	1.465.851

Conforme se observa en el cuadro precedente la firma oferente LA SANTANIANA S.A. ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustanciales y formales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación:

4.1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

Se procedió al análisis de las documentaciones presentadas por la firma LA SANTANIANA S.A. en cuanto al Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, los Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). En ese sentido, se ha constatado que todos los documentos reúnen las exigencias establecidas en las normativas de las contrataciones públicas.

Posteriormente se procedió a la verificación de los documentos de carácter técnico solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose que la firma oferente ha cumplido con la presentación de los mismos.

4.2. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

Conforme establece la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 se procedió a la verificación de la capacidad legal de la firma LA SANTANIANA S.A. a fin de constatar cuanto sigue:

- Presenta correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. CUMPLE.

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

- El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante. NO HAY REGISTRO.
- El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). NO HAY REGISTRO.

Comentario: Con las verificaciones realizadas se constató que la empresa LA SANTANIANA S.A. no se encuentra comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 en los aspectos indicados.

5- Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37):
En base a los criterios establecidos como requisitos de calificación posterior, se procedió a la evaluación de los documentos presentados por la firma LA SANTANIANA S.A., a fin de determinar la calificación de la misma en los siguientes requerimientos:

a) Capacidad Financiera.
Para la evaluación de la capacidad financiera de la firma oferente se verificó los siguientes índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014, 2015 y 2016)
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014, 2015 y 2016).
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.

CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

LA SANTANIANA S.A.										
N°	**Ratio Financiero**		**2.014**	**Ratio 2014**	**Año 2015**	**Ratio 2015**	**Año 2016**	**Ratio 2016**	**Promedio 3 años (2014, 2015 y 2016)**	**Calificación**
1	**Ratio de Liquidez**	Activo Corriente	43.227.804.354	1,73	52.998.336.335	3,00	64.180.233.867	4,17	2,97	**Cumple**
		Pasivo Corriente	24.954.996.302		17.690.610.640		15.392.405.069			
2	**Endeudamiento**	Pasivo Total	27.296.123.074	0,27	27.215.884.606	0,23	19.293.432.456	0,16	0,22	**Cumple**
		Activo Total	101.655.712.874		116.378.174.281		121.481.022.322			
3	**Rentabilidad**	Utilidad después del Impuesto o Perdida por Actividades de Operación	3.957.586.984	0,06	9.834.503.132	0,15	10.094.271.032	0,15	0,12	**Cumple**
		capital	67.500.000.000		67.500.000.000		67.500.000.000			

Comentario: La firma oferente reúne las condiciones financieras exigidas por PETROPAR en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) Análisis de los precios ofertados
En este aspecto, a fin de dar cumplimiento a la normativa establecida en la Resolución DNCP N° 1.173/2016 de la Dirección de Contrataciones Públicas, se realizó el comparativo de los precios ofertados por la firma LA SANTANIANA S.A. con los costos referenciales de PETROPAR, en dicho proceso se pudo constatar que los precios ofertados por la citada empresa se encuentran por debajo del costo estimado de PETROPAR conforme al siguiente detalle: Ítem 1: -0,83%, ítem 2: -0,68%, ítem 3: -1,39%, ítem 4: -24,72% e ítem 5: -8,90%, de ese modo habiéndose constatado que la oferta se encuentra en todos los ítems dentro de los márgenes previsto en la citada normativa, no ha sido necesaria la solicitud del detalle de la composición de precios.

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

➢ **Capacidad Técnica en Materia de Vehículos.**

Conforme a los requerimientos de capacidad técnica en materia de los vehículos, la empresa LA SANTANIANA S.A. ha presentado los siguientes documentos:

a) Listado de 11 (once) Vehículos propuestos bajo declaración jurada en el que describe las siguientes características: Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Chasis, Capacidad de Personas, Año de Fabricación.
b) Copia Autenticada de la Cedula Verde de todos los vehículos propuestos.
c) Copia autenticada de las Habilitaciones vigentes ante la Municipalidad respectiva de los vehículos propuestos.
d) Copia autenticada del título de Propiedad a nombre del oferente de los vehículos propuestos para prestar el servicio.
e) Fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de cada unidad de vehículo ofertada para el servicio, expedida por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), de igual forma ha presentado la Resolución CD Nº 260/17 emitida por la mencionada dirección, mediante la cual se Concede la Renovación del Permiso de Explotación de Servicio Regular de Transporte de Pasajeros a la Empresa LA SANTANIANA S.A.
f) Copia autenticada de las pólizas de seguros para pasajeros y contra terceros de cada vehículo propuesto.

Comentario: Habiéndose analizado los documentos citados más arriba se ha constatado la pertinencia de los mismos ante los requerimientos dispuestos en las bases y condiciones de la contratación.

➢ **Capacidad Técnica en Materia de Personal.**

Se procedió a la verificación de las documentaciones presentadas por la firma LA SANTANIANA S.A. en materia de capacidad de personales propuestos para la realización del servicio de transporte de funcionarios de la convocante. En tal sentido se ha constatado que la firma oferente ha presentado en carácter de declaración jurada el Listado de Conductores propuestos para el servicio, de igual forma ha adjuntado al referido listado, copias autenticadas de Cédula de Identidad, Copias autenticadas de Licencias de Conducir, original de Certificado de Antecedentes y los Informes de Antecedentes Judiciales – Área Penal de cada uno de ellos, asimismo ha presentado la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, y la copia autenticada del Listado de personales asegurados al Instituto de Previsión Social correspondiente a la última presentación constatándose en el mismo los personales propuestos para el servicio.

Con tales elementos la firma oferente LA SANTANIANA S.A. ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por PETROPAR en materia de capacidad técnica de personal.

➢ **Experiencia.**

En cuanto al requerimiento de experiencia establecido por PETROPAR, la firma LA SANTANIANA S.A. ha presentado suficiente cantidad de copias de contratos por prestación de servicios de transporte de personas con las siguientes entidades ITAIPU BINACIONAL, INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO, UNILEVER PARAGUAY S.A. y VETORIAL PARAUAY S.A., asimismo a solicitud de PETROPAR a través de la Nota DOC Nº 652/17 de fecha 13 de setiembre de 2017, ha presentado suficiente cantidad de copias de contratos por servicios prestado, con los cuales cumplen satisfactoriamente con las exigencias de las bases y condiciones de la contratación en materia de requerimiento de experiencia.

c) El margen de preferencia.

Si bien la firma LA SANTANIANA S.A ha presentado el Certificado de Origen Nacional, en el presente procedimiento de la contratación no ha sido posible la aplicación del mismo en razón a que no existe otra oferta para la comparación y eventual aplicación.

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

d) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:

Conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la evaluación de la oferta se ha realizado las inspecciones y pruebas a las unidades propuestas por la empresa LA SANTANIANA S.A. para la prestación del servicio de transporte de funcionarios. En ese sentido, para las inspecciones la firma oferente ha presentado en las instalaciones de PETROPAR un total de siete unidades móviles, cuya verificación estuvo a cargo del Departamento de Seguridad Industrial de PETROPAR, el cual ha informado a través del Memorándum GCP/DSI/07/2017 de fecha 19 de setiembre de 2017, que las unidades inspeccionadas en línea general se encuentran en las condiciones adecuadas a las exigencias de seguridad, adjuntando las planillas de verificaciones realizada a cada vehículo.

De ese modo se concluye en que las unidades presentadas por la firma LA SANTANIANA S.A. reúnen las condiciones técnicas conforme a los requerimientos de las bases y condiciones.

6- Conclusión final:

En base a las consideraciones expuestas precedentemente se recomienda adjudicar la Contratación por Excepción Nº 08/17 para el "Servicio de Transporte de Funcionarios de PETROPAR" ID Nº 335.330, Contrato Abierto, a la firma LA SANTANIANA S.A. por un monto máximo de Guaraníes trescientos cinco millones (G. 305.000.000) I.V.A. incluido, por reunir las condiciones establecidas por PETROPAR en las bases y condiciones de la contratación, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	Transporte del Personal Administrativo - Villa Elisa	Día	Evento	22	44	1.790.000	78.760.000
2	Transporte del Personal de Despacho de Combustible	Día	Evento	22	44	1.700.000	74.800.000
3	Transporte del Personal de Turno - Villa Elisa	Día	Evento	31	62	2.370.000	146.940.000
4	Servicio de Transporte Ocasional para Depto. Central	Hora	Evento	10	20	45.000	900.000
5	Servicio de Transporte Ocasional de Media y Larga Distancia	Kilómetro	Evento	240	480	7.500	3.600.000
Precio total, Guaraníes I.V.A. incluido							**305.000.000**

La presente contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 220 "Transporte y almacenaje", del presupuesto de PETROPAR para el presente ejercicio fiscal.

Forman parte del presente informe:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Oferta y Documentos de la firma LA SANTANIANA S.A.
- Informe de Verificación Técnica de los vehículos.

Asunción, 22 de setiembre de 2017

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR